



**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
ALCALDÍA**

**PRORROGAN VIGENCIA DE ORDENANZA N° 279-MDMM QUE OTORGÓ BENEFICIOS
ADMINISTRATIVOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIA DE OBRA Y LA REGULARIZACIÓN
DE LAS OBRAS EJECUTADAS SIN LICENCIA**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2006-DA-MDMM

Magdalena del Mar, 12 de Octubre de 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza 279-MDMM publicada el 7 de octubre del 2006 en el Diario Oficial "El Peruano", el Concejo Municipal aprobó los beneficios administrativos para el trámite de licencia de obra y la regularización de las obras ejecutadas sin licencia para los propietarios de edificaciones unifamiliares y bifamiliares del distrito de Magdalena del Mar.

Que, según el artículo tercero de la referida Ordenanza la vigencia de dichos beneficios está comprendida desde el día 8 hasta el día 27 de octubre del presente año, pudiendo ser extendido dicho plazo mediante Decreto de Alcaldía;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 28 de diciembre de 2006 la vigencia de la Ordenanza 279-MDMM que estableció beneficios administrativos para el trámite de licencia de obra y la regularización de las obras ejecutadas sin licencia para los propietarios de edificaciones unifamiliares y bifamiliares del distrito de Magdalena del Mar.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, al Departamento de Sanciones de la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana, su difusión al Departamento de Imagen Institucional y a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.